

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 280

Martes 11 de diciembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Megeces (Valladolid), propiedad de ese ilustrísimo Ayuntamiento de su digno cargo y

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 12 del actual, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Megeces (Valladolid), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Monte, con vuelta a calle Nueva, propiedad del Ayuntamiento de Megeces, figurando inscrito

en el Registro de la Propiedad de Olmedo, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios y con una cabida de 8.984 m<sup>2</sup>.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 48 m<sup>2</sup>, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Megeces, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Megeces (Valladolid).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios,

según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Megeces y necesaria la ocupación de una parcela de 48 m<sup>2</sup>, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle Monte, con vuelta a calle Nueva, de la citada localidad, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica auto-

mática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Megeces, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 48 m<sup>2</sup>., de la finca sita en calle Monte, con vuelta a calle Nueva, de la localidad de Megeces, que mide en total 8.984 m<sup>2</sup>., y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Megeces, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1973.  
El delegado del Gobierno, Enrique de la Puente Bahamonde.

Señor alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Megeces (Valladolid).

4.853

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### INSTITUTO NACIONAL DE URBANIZACION

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1973 por la que se somete a información pública el proyecto de delimitación del polígono industrial "Medina del Campo", de Medina del Campo (Valladolid).

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se some-

te a información pública, durante un mes, el proyecto de delimitación del polígono industrial de "Medina del Campo" sito en Medina del Campo (Valladolid), con arreglo a los siguientes límites:

Situación punto de partida: Casa de labor existente, fachada NO., 28 metros, en prolongación de dicha fachada en dirección NE.-SO.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	OBSERVACIONES
I-2	1.º	S-N	—	344	Línea quebrada sensiblemente recta en dos pequeños quiebros para ajustarse a los límites de las parcelas 25 y 28.
2-3	2.º	O-E	300	54	Línea recta hasta encontrar límite S. de la parcela 4.
3-4	3.º	SO-NE	159,50	179	Línea quebrada. Sigue límite Sur de la parcela 4 y cerramiento de una fábrica existente.
4-5	4.º	SE-NO	87	20	Línea recta: Corresponde a la entrada de la industria existente, siguiendo su linde de propiedad.
5-6	5.º	SO-NE	300	83	Línea recta: Cruza el camino viejo de Rueda, siguiendo línea de edificación existente, en dirección a la CN-VI.
6-7	6.º	NO-SE	300	50	Sigue línea paralela a la CN-VI.
7-8	7.º	NE-SO	300	48	Línea recta. Perpendicular anterior coincidiendo con límite parcela 6.
8-9	8.º	NO-SE	100	513	Línea quebrada en tramos rectos, siguiendo las alineaciones de las fachadas traseras, de las industrias y edificaciones existentes entre el camino viejo de Rueda y la CN-VI.
9-10	9.º	SO-NE	110	30	Línea recta, que sigue línea de edificación existente (fábrica de muebles) en dirección a la CN-VI desde el ángulo edificado cercano al depósito elevado.
10-11	10.º	NO-SE	300	48	Línea recta paralela a la CN-VI.
11-12	11.º	NE-SO	300	30	Línea recta a encontrar ángulo de edificación existente en la calle Cañas.
12-13	12.º	N-S	163	27	Sigue en línea de fachada de edificación en la calle Cañas.
13-14	13.º	NO-SE	121	70	Sigue línea de fachada de edificación de la manzana comprendida entre el polígono y la CN-VI.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	OBSERVACIONES
14-15	14.º	N-S	278	147	Línea recta hasta encuentro con línea de tendido eléctrico de A. T.
15-16	15.º	SE-NO	296	70	Sigue línea de tendido eléctrico hasta un poste del mismo situado a 38 metros desde este poste en línea recta hasta encontrar el punto.
16-1	16.º	SE-NO	213	619	1 de origen, está el punto 16 a 32 metros del poste citado. Línea recta hasta encontrar el punto 1 de origen.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

*Parcela número y titulares*

- 1 Fidel Lambás Gutiérrez.
- 2 Teodosio Guerra Hernández.
- 3 Avelino Garrido Hernández.
- 4 Ignacio Dueñas Reguero.
- 5 Emiliano y Anastasio Fernández Garrido.
- 6 Manuel Prieto Burón.
- 7 Guillermo Hernández Alonso.
- 8 Emiliano Pérez Pascual.
- 9 Francisco Lorenzo Velloso.
- 10 Mariano Reguero Hernández.
- 11 Francisco Lorenzo Velloso.
- 12 Viuda de Antonio Navas González.
- 13 Mariano Reguero Hernández.
- 14 Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo.
- 15 Miguel Gómez Navas.
- 16 Ascensión Campano Ramos.
- 17 Miguel García Jiménez y otros.
- 18 José Benigno Valdonceil y Lucas Lumbreras López.
- 19 Caimen Santos Benito.
- 20 Idem.
- 21 Herederos de Lorenzo Hernández Martín.
- 22 Marcelo Gómez Navas.
- 23 Alejandro Reguero Baticón.
- 24 Marcelo Boya Lucas.
- 25 Sergio Dueñas Martínez.
- 26 Jaime Pérez Moreno.
- 27 Idem.
- 28 Herederos de Mariano Fernández Molón.
- 29 Idem.
- 30 Idem.
- 31 Francisco Lorenzo Belloso.
- 32 Pedro Zaera León.
- 33 Jaime Pérez Moreno.

- 34 Mariano Pérez García.
- 25 Herederos de Francisco Zaera Flores.
- 36 Gonzalo Mielgo Mielgo.
- 37 Teodosio Guerra Lambás.
- 38 Mariano Reguero Hernández.
- 39 Francisco Lorenzo Belloso.
- 40 Marcelo Boya Lucas.
- 41 Fidel Lambás Gutiérrez.
- 42 Sara Neve Zaera.
- 43 Herederos de Mariano Fernández Molón.

*Caminos: Hermandad de Labradores.*

El correspondiente proyecto estará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, calle Angustias, 9, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen, se presenten por duplicado ante dicha Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Medina del Campo, para que también en él pueda ser examinado. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

*Propietarios:* 1.— Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Regla-

mento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas. b) Ultimo recibo de la contribución. 2.— Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas. b) Ultimo recibo de la contribución. c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "inter vivos" o "mortis causa". De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa", la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos en que el causante hubiera o no testado.

I.—Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere. Testamento del causante. Certificado de Actos de Ultima Voluntad, Certificado de Defunción, Liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II.—No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones. Declaración de herederos abintestato. 3.— Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación registral negativa. b) Certificación del Catastro. c) Ultimo recibo de la contribución. d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales, y Actos Jurídicos documentados. 4.— Si la finca pertenece a una sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio. 5.— Con carácter general cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción. 6.— En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipo-

tecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

**Arrendatarios.**—a) Contrato de arrendamiento. b) Último recibo de renta. c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de Habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono. d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acreditativo desde la fecha en que existe la relación arrendaticia.

**Industriales.**—a) Contrato de arrendamiento. b) Último recibo de renta. c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución. d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas. Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.  
El Director gerente (ilegible).

3.120 - 1970 5.674 4.685

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

### ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión plenaria, correspondiente al día 10 de diciembre del año actual, aprobó los expedientes de modificaciones de créditos que a continuación se especifican:

a) Expediente de suplemento y habilitación de créditos al Presupuesto Ordinario de 1973, por un importe total de 4.222.585 pesetas.

b) Expediente de suplemento y habilitación de créditos al Presupuesto

Especial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y otros Organismos del ejercicio de 1973, por un importe total de 6.736.180,10 pesetas.

c) Expediente de suplemento de crédito al Presupuesto Especial de la Caja de Crédito de Cooperación del ejercicio de 1973, por un importe de 363.187,58 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que los oportunos expedientes de estas modificaciones de créditos presupuestarios, se halla expuestas al público, en la Secretaría de esta Corporación, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los motivos que especifica el artículo 696, apartado 3.º, y por las personas señaladas en el art. 683, número 1, del referido texto legal.

Valladolid, 10 de diciembre de 1973.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.973

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Felipe Fernández Balbás, solicitud de licencia para apertura academia enseñanza en Plaza de Santa Ana, n.º 6, 2.º; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 21 de noviembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO  
Plas. 350

4.724—4.158

Habiendo presentado don Angel Vecino Gallego, solicitud de licencia para apertura fábrica de géneros de punto, con telares manuales, en carretera Circunvalación, 63, b.A; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de noviembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO  
Plas. 350

4.723—4.159

Habiendo presentado «Industrias Derivadas del Aluminio, S. A.», solicitud de licencia para instalar un tanque para almacenar gas propano de 8.000 kgs. de capacidad, en Avenida Burgos, 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de noviembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

**ANUNCIO DE PAGO PREVIO**  
Plas. 350

4.824—4.160

**Ayuntamiento de Valladolid**

**Unidad de compras**

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para instalación de alumbrado público en la calle principal del Barrio de Puente Duero.

Presupuesto de contrata: 1.237.414 pesetas.

Garantía provisional: 36.200 pts.

Las garantías definitivas se regularán conforme determina el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El expediente puede examinarse en la Secretaría General, Unidad de Compras, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante el mismo plazo podrán presentarse proposiciones, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de plicas.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..., con domicilio en..., calle..., número..., (por sí o en representación) se compromete a efectuar el suministro y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado

público en la calle principal del Barrio de Puente Duero, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 3 de diciembre de 1973. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

**ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO**  
Plas. 480

4.849—4.161

**BARCIAL DE LA LOMA**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Barcial de la Loma, 4 de diciembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

**ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO**  
Plas. 170

4.874—4.162

**CAMPASPERO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Campaspero, 6 de diciembre de 1973.—El alcalde, Jacinto Martín.

**ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO**  
Plas. 180

4.951—4.163

**CASTRONUEVO DE ESGUEVA**

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes "Valdehermoso" y "Eriales de Castronuevo", queda expuesto al público, en la Secretaría del

Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 5 de diciembre de 1973.—El alcalde, Victorino Ruiz.

**ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO**  
Plas. 140

4.894—4.164

**CIGALES**

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cigales, 6 de diciembre de 1973.—El alcalde, Florencio Hernández.

**ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO**  
Plas. 180

4.914—4.165

**FUENTE EL SOL**

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente el Sol, 4 de diciembre de 1973.—El alcalde, Javier Galicia.

**ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO**  
Plas. 180

4.873—4.166

**MOTA DEL MARQUES**

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán for-

mular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mota del Marqués, 26 de noviembre de 1973.—El alcalde, Manuel Martín.

**Pago diferido**  
Plas. 190 4.732—4.167

#### MONTEMAYOR DE PILILLA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre corriente, acudir a una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.500.000 pesetas para obras de pavimentación, alumbrado y señalización de Avenida V. Muñoz Calero, Plaza Humilladero y travesía de la carretera Tudela de Duero a Vitoria del Henar, respectivamente, se somete a información pública el presente acuerdo por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y conforme dispone el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 28 de noviembre de 1973.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
Plas. 220 4.710—4.168

#### NAVA DEL REY

Formalizada la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1, de 1972, para aportación municipal a las obras de construcción de Casa Cuartel para la Guardia Civil, se expone al público de conformidad con el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, para que puedan ser examinadas durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones y observaciones a las mismas.

Nava del Rey, 30 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
Plas. 180 4.790—4.169

#### OLIVARES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la Ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domi-

cilio, cuyas tarifas son de las siguientes cuantías:

#### Usos domésticos

Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir seis metros cúbicos al mes: 42 pesetas.

Exceso sobre seis metros cúbicos al mes: 7 pesetas.

#### Usos industriales

Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir doce metros cúbicos al mes: 84 pesetas.

Exceso sobre doce metros cúbicos al mes: 7 pesetas.

Lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 28 de noviembre de 1973.—El alcalde, Fidencio Nieto de la Cal.

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
Plas. 290 4.696—4.170 OLMEDO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Olmedo, 1 de diciembre de 1973.—El alcalde, V. Gómez.

**Pago diferido**  
Plas. 180 4.796—4.171

#### PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, con relación al presupuesto municipal ordinario de 1973, por medio del superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedija, 3 de diciembre de 1973.—El alcalde, Bernardo Escudero.

**Pago diferido**  
Plas. 170 4.826—4.172

#### PENAFIEL

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 3-1973, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 7 de diciembre de 1973.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

**Pago diferido**  
Plas. 180 4.916—4.173

#### PENAFIEL

#### Nuevas actividades

Habiéndose presentado por don Jesús Linares Bermejo, de esta localidad, solicitud de licencia para la instalación de un tanque de propano de 4.762 litros de capacidad, enterrado, para el servicio del Hostal de su propiedad, sito en la calle del Mercado Viejo, número 11, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por esta nueva actividad, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La documentación relativa a esta petición puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Peñafiel, 3 de diciembre de 1973. El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
Plas. 310 4.829—4.174

POZUELO DE LA ORDEN

Aprobado por la Corporación expediente de modificación de créditos número 1 de 1973, dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pozuelo de la Orden, 28 de noviembre de 1973.—El alcalde, V. Vicente.

4.701—4.175

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 180

ROBLADILLO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número, 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Robladillo, 27 de noviembre de 1973.—El alcalde, Julián Adalia.

4.795—4.176

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 180

RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rubí de Bracamonte, 24 de noviembre de 1973.—El alcalde, Clemencio Pita.

4.730—4.177

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 180

SAN MIGUEL DEL PINO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación municipal a obras de saneamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Miguel del Pino, 29 de noviembre de 1973.—El alcalde, Narciso García.

4.799—4.178

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 220

SAN SALVADOR

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Salvador, 23 de noviembre de 1973.—El alcalde, Joaquín Morchón.

4.712—4.179

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 180

SANTERVAS DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las recla-

maciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santervás de Campos, 5 de diciembre de 1973.—El alcalde, M. Serrano.

4.886—4.180

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 180

TRASPINEDO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Traspinedo, 28 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

4.794—4.181

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 180

TORRE DE ESGUEVA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torre de Esgueva, 20 de noviembre de 1973.—El alcalde, Onésimo Asensio.

4.731—4.182

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 190

TORRELOBATON

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de modificación de crédito número 3, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al

mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tomelobatón, 30 de noviembre de 1973.—El alcalde, José María Izquierdo.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 180

4.834—4.183

#### TORRESCARCELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto al público, al objeto de oír reclamaciones, los siguientes padrones:

Arbitrio municipal sobre urbana y sobre rústica, del actual año de 1973.

Torreescárcela, 30 de noviembre de 1973.—El alcalde, Felipe Pascual.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 120

4.831—4.184

#### TORRESCARCELA

Por el presente se pone en conocimiento del público en general, que desde el día primero de enero de 1974 al 30 de enero del mismo año, se empleará cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por alimañas en el coto de caza "El Pinar", situado en el término municipal de la Entidad Local Menor de Aldealbar (Torreescárcela-Valladolid). Los cebos autorizados son huevos envenenados.

Torreescárcela, 1 de diciembre de 1973.—El alcalde, Felipe Pascual.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 160

4.830—4.185

#### TUDELA DE DUERO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Tudela de Duero, 5 de diciembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

4.890—4.186

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 180

#### VALDEARCOS DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdearcos de la Vega, 28 de noviembre de 1973.—El alcalde, Bernardino Aguado.

4.671—4.187

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 180

#### VELASCALVARO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Velascávaro, 24 de noviembre de 1973.—El alcalde, Pablo Toledano.

4.768—4.188

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 180

#### VILLABÁÑEZ

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villabáñez, 29 de noviembre de 1973.—El alcalde, Félix J. de Fuente.

4.702—4.189

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 180

#### VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por esta Corporación municipal expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villacid de Campos, 28 de noviembre de 1973.—El alcalde, Alfredo Collantes.

4.714—4.190

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 130

#### VILLACO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaco, 24 de noviembre de 1973.—El alcalde, V. Ruiz.

4.770—4.191

180

#### VILLAN DE TORDESILLAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villán de Tordesillas, 27 de noviembre de 1973.—El alcalde, Felicísimo García.

4.792—4.192

190

#### VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL